



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

GST

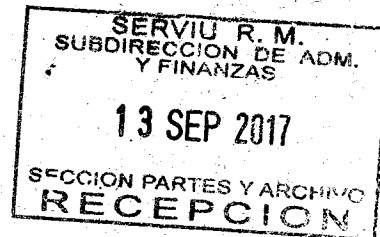
**CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIONES N°s 124 Y 126,
AMBAS DE 2017, DEL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.**

SANTIAGO, 12. SET 17 * 011288

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los documentos del rubro, que aceptan la oferta y contratan las obras del "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26"; agrupaciones N°s 12 y 10, respectivamente, pero cumple con hacer presente, en relación a lo señalado en el resuelvo N° 2 de los documentos en examen, que los proyectos de la especie deberán cumplir con la norma NCh 170:2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto exento N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



**AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE**



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN

Nº INT.: 470

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
25 AGO 2017
ii CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
25 AGO 2017

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 26º AGRUPACIÓN Nº12", COMUNAS DE SAN JOAQUÍN, SAN MIGUEL Y SAN RAMÓN.
CTTA.: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.

SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 000124 24.08.2017

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Licitación Pública Nº 17-30459687-0-12, "Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26º Agrupación Nº 12", Comunas de San Joaquín, San Miguel y San Ramón, ID Mercado Público Nº 48-93-LR17;
- b) La Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;
- c) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento de la SERVIU.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 3372, de fecha 03/07/2017, que aprobó el Acto Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación.
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 01/08/2017, donde consta que se presentaron 7 Oferentes al Acto de Apertura del Certamen;
- 3.- El Oficio Ord. Nº 87, de fecha 04/08/2017, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente correspondió a la efectuada por el oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA**;
- 4.- La Orden de Servicio Nº 574, de fecha 03/05/2017, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas, y la Orden de Servicio Nº 947, de fecha 11/07/2017, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, designando a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo Nº 1, de fecha 02/08/2017, emitido por los integrantes de las comisiones antes señaladas, indicando en "Cuadro de Revisión de Antecedentes", que la oferta más conveniente y que cumplió con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA**;
- 5.- La oferta presentada por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA**;
- 6.- El Memorandum Nº 241, de fecha 09/08/2017, de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, solicitando se dicte el acto administrativo sancionando el contrato a que se refiere el Visto a) precedente;
- 7.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 93, autorizada el 10/08/2017;

CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

12 SEP. 2017

CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

11288

SERVIU R. M. SUBDIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

13 SEP 2017

SECCION PARTES Y ARCHIVO RECEPCION

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1009.0015 1° 10000

- 1.- **ACÉPTASE** la oferta y **CONTRÁTESE** con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA**, la ejecución de las obras de **"Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26° Agrupación N° 12,** Comunas de San Joaquín, San Miguel y San Ramón, en la Suma Alzada de **\$1.820.000.000** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

Cuadro Comuna de San Joaquín Solución Hormigón.

N°	NOMBRE	TRAMO
1	PASAJE DELFÍN GALAZ	FIN CALLE EMCO Y PASAJE MANUEL CONTRERAS
2	PASAJE DOMENICA DI BIASE	PASAJE NUEVA BERLIOZ Y FONDO ORIENTE
3	PASAJE BOECIO	GANGES Y JUAN PLANAS
4	ARLEQUÍN	SALVADOR ALLENDE Y PASAJE LEÓN CAVALLO
5	PASAJE PRINCIPE IGOR	VARAS MENA Y FONDO SUR
6	PASAJE VISVIRI	PASAJE PUTRE Y DEPARTAMENTAL
7	PASAJE COMITÉ DE EDUCACIÓN	NUEVA BERLIOZ Y FONDO ORIENTE
8	PASAJE ESCIPIÓN 1	PASAJE PEDRO SARMIENTO Y PASAJE ASTROLABIO
9	PASAJE DIEGO DE MEZA ORIENTE	PASAJE DOMENICA DI BIASE Y PASAJE COMITÉ DE EDUCACIÓN
10	PASAJE M GAMDHI	VARAS MENA Y FONDO SUR
11	PASAJE MARTA EGUSSOLA	CANADA Y PASAJE PARQUE MAIHUE
12	PASAJE PORTEZUELO P	SAN NICOLAS Y PASAJE POZO ALMONTE
13	PASAJE QUELLÓN	PASAJE MELINKA SUR Y PASAJE PINDAPULLI
14	PASAJE NUEVA BERLIOZ	DEPARTAMENTAL Y LLICO
15	PASAJE MELINKA SUR	PASAJE QUELLÓN Y PASAJE HORNOPIREN
16	PASAJE SOCOROMA	VECINAL Y FONDO ORIENTE
17	PASAJE PUTRE	PASAJE SOCOROMA Y PASAJE VISVIRI
18	PASAJE ANA NATASTA	RAQUEL Y PASAJE ANA NATASTA
19	PASAJE CHONCHI	PASAJE LACAO Y PASAJE ICA
20	PASAJE LOS MAITENES	BERLIOZ Y PASAJE ANIBAL
21	PASAJE LECHUAGUA	CARMEN MENA Y PASAJE LIN LIN
22	EMCO (MEDIA CALZADA)	PIRÁMIDE E INICIO PASAJE DELFÍN GALAZ
23	PASAJE CARLO MAGNO	CARMEN MENA Y PASAJE ESPARTA
24	PASAJE POMPEYA	LAS INDUSTRIAS Y PASAJE CARLO MAGNO
25	PASAJE DOCA	VECINAL Y PASAJE LACAO
26	PASAJE DONEZETTI	HANDEL Y GUIDO D AREZZO
27	PASAJE ALBENIZ	HANDEL Y GUIDO D AREZZO
28	PASAJE TANQUI	LAS INDUSTRIAS Y PASAJE CHAITÉN
29	PASAJE PERICLES	BENOZZO GOZOLLI Y PINTOR MURILLO
30	PASAJE CAMPO LINDO	LA CASTRINA Y SEBASTOPOL
31	PASAJE GRACIANO	PASAJE CARLO MAGNO Y PINTOR MURILLO

32	PASAJE PLAZA CARLOS CARIOLA	PASAJE ARMANDO MOOK Y PASAJE ROGEL RETES
33	PASAJE MELINKA NORTE	PASAJE QUELLÓN Y PASAJE HORNOPIREN
34	PASAJE GIRASOL	LA CASTRINA Y SEBASTOPOL
35	PASAJE QUELME	LAS INDUSTRIAS Y PASAJE QUEILÉN
36	PASAJE CRASO	PASAJE ESCIPIÓN Y PASAJE TOMÁS DE CAMPANELLA
37	PASAJE VOLCÁN SAN JOSÉ	REVERENDO JAVIER PERO Y FONDO ORIENTE
38	PASAJE MARCELA PAZ	PASAJE EMILIO SALGARI Y HAYDN
39	PASAJE DANIEL DEFOE	PASAJE EMILIO SALGARI Y HAYDN
40	PASAJE BALCACURA	VECINAL Y FONDO ORIENTE
41	PASAJE OLLAGUE	PASAJE DOLORES Y FONDO ORIENTE
42	PASAJE VOLCÁN TRONADOR	REVERENDO JAVIER PERO – FONDO ORIENTE
43	PASAJE SUIZA	FONDO NORTE Y LO OVALLE
44	PASAJE ESPAÑA	FONDO NORTE Y LO OVALLE
45	PASAJE CARIQUIMA	PASAJE DOLORES Y FONDO ORIENTE
46	PASAJE ZAPIGA	PASAJE DOLORES Y FONDO ORIENTE
47	PASAJE GASPAS DE ESPINOZA O1	GASPAS DE ESPINOZA Y GASPAS DE ESPINOZA
48	PASAJE HUINCHA	PASAJE CHONCHI Y FONDO SUR
49	PASAJE MIGUEL DE UNAMUNO	VARAS MENA Y FONDO SUR
50	PASAJE GASPAS DE ESPINOZA O2	GASPAS DE ESPINOZA Y GASPAS DE ESPINOZA
51	PASAJE GASPAS DE ESPINOZA P	GASPAS DE ESPINOZA Y GASPAS DE ESPINOZA
52	PASAJE DIEGO DE MEZA O1	DIEGO DE MEZA Y DIEGO DE MEZA
53	PASAJE DIEGO DE MEZA O2	DIEGO DE MEZA Y DIEGO DE MEZA
54	PASAJE RIO RODANO	CALLE MARSELLA Y FONDO SUR
55	PASAJE RIO GARONA	CALLE MARSELLA Y FONDO SUR
56	PASAJE RIO YESO	FDO. ORIENTE (LAS VIZCACHAS) – FDO. PONIENTE (CASABLANCA)
57	PASAJE RIO YESO	ISABEL RIQUELME – PASAJE RIO YESO

Cuadro Comuna de San Miguel Solución Hormigón.

N°	NOMBRE	TRAMO
1	ERNESTO MONTENEGRO	ESMERALDA – SANTA CLARA
2	ERNESTO MONTENEGRO	SANTA CLARA – SAN PETERSBURGO
3	ARGENTINA	SANTA ROSA – PASAJE SIN SALIDA
4	NUREMBERG (VS)	SANTA ROSA – MONTREAL
5	NUREMBERG (VS)	MONTREAL – MURCIA
6	NUREMBERG (VS)	MURCIA – FRANKFORT
7	NUREMBERG (VS)	SANTA ROSA – MONTREAL
8	NUREMBERG (VS)	MONTREAL – MURCIA
9	NUREMBERG (VS)	MURCIA – FRANKFORT
10	VARGAS DEL CAMPO	SANTA FE – TANNENBAUM
11	MURCIA	SALESIANOS – CASMA
12	MURCIA	CASMA – GASPAS DE SOTO
13	MURCIA	GASPAS DE SOTO – MICHELSON
14	CASMA (VS)	MONTREAL – SANTA ROS

15	CASMA (VS)	FRANKFORT – MURCIA
16	CASMA (VS)	SAN FRANCISCO – FRANKFORT
17	CASMA (VN)	MONTREAL – SANTA ROSA
18	PASAJE G	CARLOS EDWARDS – TRISTÁN MATTA
19	PASAJE H	CARLOS EDWARDS – TRISTÁN MATTA
20	PASAJE I	CARLOS EDWARDS – TRISTÁN MATTA
21	PASAJE J	CARLOS EDWARDS – TRISTÁN MATTA
22	SAN FRANCISCO (VP)	MICHELSON – SALESIANOS
23	SAN FRANCISCO (VO)	MICHELSON – SALESIANOS
24	DRESDEN (VO)	BERLÍN INGENIERO BUDGE
25	MICHELSON (VN)	FRANKFORT – SAN FRANCISCO
26	MICHELSON (VN)	DRESDEN – SAN FRANCISCO
27	MICHELSON (VS)	MURCIA – FRANKFORT
28	NORA SILVA	SALESIANOS – PASAJE SIN SALIDA
29	HELLEN KELLER	SALESIANOS – PASAJE SIN SALIDA
30	PASAJE TANNENBAUM 1 INTERIOR	TANNENBAUM – PASAJE SIN SALIDA
31	PASAJE TANNENBAUM 2 INTERIOR	TANNENBAUM – PASAJE SIN SALIDA
32	ESCULTOR RODIN	PRIMERA AVENIDA – SEGUNDA AVENIDA
33	ESCULTOR RODIN	DEPARTAMENTAL – PRIMERA AVENIDA
34	PASAJE 2	PRIMERA AVENIDA – DEPARTAMENTAL
35	PASAJE 2	SEGUNDA AVENIDA – PRIMERA AVENIDA
36	MONJA ALFEREZ (VO)	TRISTÁN MATTA – CARLOS EDWARDS
37	MONJA ALFEREZ (VO)	DEPARTAMENTAL – TRISTÁN MATTA
38	TEODORO SCHMIDT (VO)	DEPARTAMENTAL – TRISTÁN MATTA
39	MONJA ALFEREZ (VP)	TRISTÁN MATTA – DEPARTAMENTAL
40	PASAJE 3 PONIENTE A	PASAJE O – CARLOS EDWARDS
41	PASAJE 7 PONIENTE E	PASAJE O – CARLOS EDWARDS
42	PASAJE 4	TRISTÁN MATTA – CARLOS EDWARDS
43	PASAJE 3	TRISTÁN MATTA – CARLOS EDWARDS
44	PASAJE 2	TRISTÁN MATTA – CARLOS EDWARDS
45	PASAJE 1	TRISTÁN MATTA – CARLOS EDWARDS
46	CALLE O (VS)	JJ. PRIETO – MONJA ALFEREZ (VS)
47	MONJA ALFEREZ (VP)	PASAJE O – CARLOS EDWARDS
48	GAUSS (VP)	CARLOS EDWARDS – TRISTÁN MATTA
49	PASAJE F	CARLOS EDWARDS – TRISTÁN MATTA
50	PASAJE SIN NOMBRE	PASAJE J – PASAJE I
51	PASAJE SIN NOMBRE	PASAJE I – PASAJE H
52	PASAJE SIN NOMBRE	PASAJE G – PASAJE F

Cuadro Comuna de San Ramón Solución Hormigón.

N°	NOMBRE	TRAMO
1	EL BERGANTÍN	CALLE RIQUELME – ALPATALCAL
2	LA CORBETA	CALLE RIQUELME – ALPATALCAL

3	EL ACORAZADO	CALLE RIQUELME – EL CRUCERO
4	LA FRAGATA	PEDRO AGUIRRE CERDA – EL BERGANTÍN
5	PROFESOR DAVID CATILAO RIVEROS	CALLE BOLIVIA – PASAJE SANTO DOMINGO
6	PROFESOR DAVID CATILAO RIVEROS	SANTO DOMINGO – DOÑIHUE
7	EL CRUCERO	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA – MONITOR
8	LA BARCAZA	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA – MONITOR
9	LA GOLETA	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA – MONITOR
10	5 DE ABRIL	CALLE LOS TILOS – LOS PRUNOS
11	12 DE OCTUBRE	LOS PRUNOS – AVENIDA FERNÁNDEZ ALBANO
12	DIEGO PORTALES	CALLE LOS TILOS – LOS PRUNOS
13	CAMILO HENRÍQUEZ	CALLE LOS TILOS – LOS PRUNOS
14	PAULA JARAQUEMADA	CALLE LOS TILOS – LOS PRUNOS
15	HERMANOS CARRERA	CALLE LOS TILOS – LOS PRUNOS
16	20 DE ENERO	CALLE LOS TILOS – LOS PRUNOS
17	EL SALVADOR	CALLE CARLOS DAVILA – PROFESOR DAVID CATILAO
18	PROFESOR DAVID CATILAO RIVEROS	CALLE DOÑIHUE - GUATEMALA

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta Nº 3372 de 03/07/2017; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. Nº 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 332/2008 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley Nº 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta Nº 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 17-30459687-0-12, (Pág. 1 a 19), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Junio 2017 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Junio 2017 (Pág. 1 a 6), Adición Nº 1 de 04/07/2017, Aclaración Nº 1 de 24/07/2017, Planos (96 láminas) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, con **3 años de experiencia** como Residente, Administrador de Obras o Encargado de Obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de

pavimentación, o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesionales de Control de Calidad (Auto Control):** 2 Constructores Civiles, con 2 años de experiencia como Residente, Administrador de Obras, Encargado de Obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesional Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente, con 2 años de experiencia en Obras de Pavimentación (desde la fecha de titulación), en Jornada Completa.

- **Profesional Periodista o Asistente social o Trabajador Social:** 1 Periodista, con 1 año de experiencia en trabajo comunitario, en Jornada Completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además, se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Además, se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	05,00	05,00	91.000.000
2	56	10,00	15,00	273.000.000
3	84	10,00	25,00	455.000.000
4	112	10,00	35,00	637.000.000
5	140	10,00	45,00	819.000.000
6	168	10,00	55,00	1.001.000.000
7	196	10,00	65,00	1.183.000.000
8	224	10,00	75,00	1.365.000.000
9	252	10,00	85,00	1.547.000.000
10	280	10,00	95,00	1.729.000.000
11	308	05,00	100,00	1.820.000.000

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **3.421,84 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **2.053,10 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: Será de **308 días corridos**, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla el otorgamiento de anticipo por materiales** hasta por un monto máximo de un 60%, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere Sub-contrataciones**.

4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA**, hasta la suma de **\$1.820.000.000**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-

5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS DE "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 26° AGRUPACIÓN N° 12", COMUNAS DE SAN JOAQUÍN, SAN MIGUEL Y SAN RAMÓN.

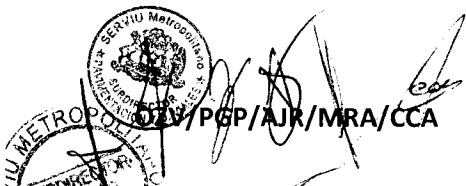
CTTA.: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.

- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de **\$340.364.000**, al Ítem 31.02.004.30459687-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.981 de 2016.- El saldo del contrato se imputará a futuro presupuesto, de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.-
Proyecto N° 17-30459687-0-12
ID: 48-93-LR17

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALBERTO PIZARRO SALDIAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO




 SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (Oriana Barahona R.)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- OFICINA DE CHILECOMPRA SERVIU RM
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA (RUT.: 76.057.083-4)**
Lago Icalma N° 7478, La Florida


MARYS RAMIREZ TAPIA
 Ministra de Fe



17 AGO 2017
 SUB DEPTO. PRESUPUESTO
 CRISTINA LOPEZ G.
 REFRENDADOR
 13 370528
 Ccd. 012 881